



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 258-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 23 de Mayo de 2023

VISTO:

El expediente N° 08722-23 y de acuerdo al Informe N° 166-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 23 de mayo de 2023 elaborado por el Equipo de Administración de Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Supremo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA de fecha 13 de julio de 2018, dispone que la entrega económica por sepelio: Es la entrega económica por fallecimiento del personal de la salud y se otorga en forma excluyente, en el siguiente orden de prelación a: cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres; asimismo, la entrega económica se establece y fija en un monto único de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00), por cada evento;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018-OGGRH/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, según las Disposiciones Específicas del numeral 5.4 señala que, el luto es la entrega económica que el Estado otorga al personal de la salud, por motivo de fallecimiento de un familiar directo;

Que, de acuerdo a los documentos sustentatorios, los cuales se adjuntan al expediente: acta de defunción, partida de nacimiento, sucesión intestada, DNI de la causante y DNI del solicitante, es procedente el reconocimiento de la Entrega Económica por Sepelio de manera excluyente según lo menciona el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Supremo N°015-18-SA a favor del Sr. **VIRGILIO ROMERO YAURI (cónyuge)** identificado con DNI 20881758 según sucesión intestada con N° Partida: **15167466 (SUNARP)**, por el monto de **TRES MIL (S/.3,000.00) Soles**;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recurso Humano y la Responsable del Área de Selección, Sistemas e Información – SINPERS de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con la Ley 31638, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el inciso I) del numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N°1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer la entrega económica por sepelio a favor del Sr. **VIRGILIO ROMERO YAURI** cónyuge de la ex servidora **PACHECO MACETAS LILIAN RUFA**, de manera excluyente según lo menciona el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Supremo N°015-18-SA. Junto a la sucesión intestada con N° Partida: **15167466 SUNARP**, el monto ascendente de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00) Soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

%	Herederos legales de PACHECO MACETAS LILIAN RUFA	D.N.I.	Entrega Económica por Sepelio
100%	VIRGILIO ROMERO YAURI	20881758	3,000.00
100%	TOTAL:		3,000.00

Artículo 2º: Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago de Entrega Económica por Sepelio, que se señala en el artículo 1 de la presente Resolución, se abonará por única vez, según disponibilidad presupuestal en la cadena de gasto 22.21.31 de la Unidad Ejecutora 033 – Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”.

Artículo 3º: Precisar que, la presente Resolución Administrativa se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación.

Artículo 4º: Notificar la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los estamentos que correspondan.

Artículo 5º: Disponer al Área de Legajo – SINPERS, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora mencionada en el Artículo 1º.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
“SAN BARTOLOME” - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

CAVN/mapl

C.c.: Interesada
Equipos de la Of. Personal
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documentos y Archivos

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
SECRETARIO
Reg. N° 279 Fecha 12.3 MAY 2023

